



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.581
Particulares, anual ptas. ... ..	3.067
Semestrales ... ..	1.535
Trimestrales ... ..	838
Núm. suelto corriente ... ..	36
" " atrasado ... ..	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIII

Lunes, 3 de octubre de 1988

Núm. 119

### Administración Provincial

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

##### CONSEJERIA DE FOMENTO

Comisión Provincial de Urbanismo

PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 1988, bajo la presidencia del señor Vicepresidente de la Comisión, en ausencia del Presidente Ilustrísimo señor Director General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos.

1.—Plan parcial ordenación sector 2.— Aguilar de Campoo.

La Comisión acuerda: Remitir el informe al autor del Plan Parcial, para que sea analizado por éste y se subsanen las deficiencias apreciadas, así como se envíe el mismo informe al Ayuntamiento de Aguilar.

Por lo tanto se suspende la aprobación conforme determina el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento.

2.—Plan parcial industrial "La Cerca y Santa Colomba", en Guardo.

La Comisión acuerda: Suspender la aprobación del Plan Parcial Industrial "La Cerca y Santa Colomba", debiendo subsanarse las deficiencias siguientes:

1.º—Debería modificarse el Plan General para introducir en el sector los cambios llevados a cabo en el sistema general de comunicaciones, revisando las consecuencias sobre el aprovechamiento del sector y el del Suelo Urbanizable.

—Plan parcial del Sector 2.

2.º—Deben reflejarse en el plano de Zonificación, y en la memoria escrita en el correspondiente cuadro las superficies de cesión, correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento medio y al exceso sobre dicho aprovechamiento, pues no hay que olvidar que es un sector de aprovechamiento superior al medio tal como prevé el Plan General, y aunque el Plan Parcial se redacta por iniciativa del Ayuntamiento se trata de propiedades particulares.

3.º—Se encuentra correcto el Plan Parcial en cuanto al resto de cesiones y edificabilidades previstas, cumpliendo el Anexo al Reglamento y lo previsto en el Plan General.

4.º—Se sugiere la posibilidad de revisar las ordenanzas haciendo menos limitada la edificabilidad correspondiente a equipamientos y que el propio Plan General establece como no computable.

Asimismo conviene prever la posibilidad de edificaciones industriales adosadas a los linderos laterales de las parcelas

5.º—Las protecciones de viales deben ser 25 para carretera y 50 para ferrocarril.

6.º—Aceptar la tramitación simultánea del Plan Especial y Plan Parcial por considerarlas iguales o si se prefiere modificar el Plan General, revisando el aprovechamiento del Sector teniendo en cuenta las nuevas protecciones de viales.

Al suponer las deficiencias, modificaciones sustanciales debe someterse de nuevo a información pública elevándose finalmente la aprobación definitiva.

3.—Estudio de detalle. — Bilore, Sociedad Anónima. — Dueñas.

La Comisión acuerda: Dar por recibido el Estudio de Detalle promovido por BILORE, S. A., en Dueñas, requiriendo al Ayuntamiento para que

diligencie los documentos y planos aprobados definitivamente.

4.—Estudio de detalle. — Calle Puente Avenida José Antonio — Aguilar.

La Comisión acuerda: Informar al Ayuntamiento que lo que ha denominado Estudio de Detalle lo tramite como Modificación Puntual del Plan Especial, promovido por don Fernando Ferrao Sánchez, puesto que resulta difícil realizar el Estudio comparativo de volúmenes y de ocupación superficial previstos en los artículos 65 y 66 del Reglamento. Asimismo deberá solicitar informe a la Comisión de Patrimonio al afectar al casco histórico.

5.—Estudio de detalle. — Cadi, Sociedad Limitada. — Baltanás.

La Comisión acuerda: Dar por recibido el Estudio de Detalle, advirtiendo al Ayuntamiento que no hay constancia en el expediente de que se haya notificado directamente a los interesados, ni está diligenciado el documento.

6.—Petición de licencia por subrogación para la construcción de 102 viviendas, solicitada por EBOSA. —En Eras del Bosque (Palencia).

La Comisión, fue informada del escrito remitido por el Ayuntamiento de Palencia, en el que se certifica que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de julio, denegó la aprobación del Proyecto Básico, solicitada por don Jesús González Miguel en representación de "EBOSA", no procediendo por tanto la subrogación de la Comisión al haberse pronunciado el órgano competente. Acuerdo municipal que fue comunicado a los solicitantes con acuse de recibo el día 5 de agosto de 1988.

La Comisión, se dió por enterada.

7.—*Vivienda unifamiliar solicitada por don José Antonio Rubio Rubio, en Castrillo de Villavega.*

La Comisión se reitera en el acuerdo de fecha 15 de julio de 1988, sin que los argumentos que vierte el Ayuntamiento en su escrito de 1 de agosto aporten nada nuevo para hacer cambiar de decisión a esta Comisión. Precisamente se crea núcleo de población al construirse al borde del Suelo Urbano por no tener la característica o requisito que exige el artículo 85, la condición "aislada". Por lo tanto se insta al Ayuntamiento a que si existen expectativas de crecimiento urbano inicie la modificación del P. D. S. U., para ampliar el perímetro.

8.—*Vivienda unifamiliar solicitada por don Pablo Martínez Cepeda, en Valdecañas de Cerrato.*

La Comisión acuerda: Remitir el proyecto presentado de construcción de vivienda al Ayuntamiento de Baltanás, para que de licencia directamente ya que la Comisión ha acordado y viene aplicando el régimen jurídico del Suelo Urbano a casos, en que, como éste, se dan las condiciones del artículo 78 a) y 81.2 de la Ley del Suelo y no poseen Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

9.—*Vivienda unifamiliar solicitada por don José Antonio Rodríguez López, en Alar del Rey.*

La Comisión acuerda: Remitir el proyecto al Ayuntamiento pues es criterio de esta Comisión que él tiene plenas competencias para el otorgamiento de licencias en Suelo Urbano y se debe de tener por no puesta la ordenanza que señala que cuando las alturas sean inferiores a la mínima permitida deba remitirse el expediente a esta Comisión.

10.—*Licencia en precario para piscina solicitada por don Santiago Pastor Suazo, en Villamuriel de Cerrato.*

La Comisión acuerda: Dejar sobre la mesa el expediente hasta que en una próxima Comisión se estudie conjuntamente con las normas de Villamuriel que suspenden su otorgamiento.

11.—*Posibles licencias mal tramitadas.*

La Comisión informada por el Presidente de la Ponencia de la problemática surgida en varias localidades y municipios de Palencia, en los que el Ayuntamiento concede licencia, sin el preceptivo trámite del artículo 43.3 en Suelo No Urbanizable. Acuerda: iniciar las gestiones oportunas para que a través de circulares o cursos impartidos a los Secretarios se ataje el problema y proteger la legalidad urbanística.

12.—*Orden de la Consejería de Fomento sobre la solicitud de construcción de un Camping e instalaciones complementarias en Santa María de Mave.*

Se da lectura a la Comisión de la Orden de la Consejería de Fomento y la Comisión se da por enterada, asimismo de la comunicación de la misma al interesado.

13.—*Vivienda unifamiliar solicitada por don Francisco Javier Redondo Diez, en Suelo No Urbanizable, en Grijota.*

La Comisión acuerda. Denegar definitivamente una vivienda unifamiliar solicitada por don Javier Redondo Diez, en Suelo No Urbanizable en Grijota.

Contra los acuerdos números 1, 2, 7 y 13, cabe recurso de Alzada, en el plazo de quince días, ante el Ilmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 21 de septiembre de 1988. —El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López. — Visto Bueno. El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Alonso Burgos.

4185

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 1.971)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de Fomento, a petición de don Eduardo López Requejo y don Eugenio Balbás García, con domicilio en Peñafiel, calle Girón de Velasco número 48, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una Central Hidroeléctrica "Ausín", y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial de Economía, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Eduardo López Requejo y don Eugenio Balbás García la instalación cuyas características son las siguientes: Dos turbinas verticales semi-Kaplan, caudal nominal 30 metros cúbicos segundo (cada una) y equipo complementario. — Dos alternadores asíncronos de 800 Kw (cada uno), 600 r. p. m. — Un transformador de potencia nominal 2.000 KVA, relación de transformación 13,2-20/0,4-0,23 KV. — Cuadros de B. T. y A. T., contadores, servicios auxiliares cc. control central (microprocesador) y batería de condensadores. — Instalación eléctrica general

de puesta a tierra, alumbrado y fuerza. — Línea eléctrica aérea de 13,2 KV, conductores de A 2-Ac tipo LA-56, apoyos metálicos y sistema de enlace con red de distribución.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 31 de agosto de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, P. A., León Martínez Zulaica.

3770

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm 710/88, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Sebastián Simón Castañeda, contra la empresa en quiebra voluntaria Humet Hidráulica S. A., en la persona de los síndicos de la quiebra don Antonio Bondía Font y don Joaquín de Vicente Martín y el INSS y la TGSS, en reclamación de Prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido los síndicos demandados don Antonio Bondía Font y don Joaquín de Vicente Martín, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, carretera Santander, km. 14, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día dieciocho de noviembre a las once horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a los síndicos don Antonio Bondía Font y don Joaquín de Vicente Martín, de la quiebra voluntaria de la empresa Hu-

met Hidráulica, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, carretera Santander, kilómetro 14, extendiendo la presente en Palencia, a 14, extendiendo a presente en Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Magistratura, Manuel Barros.

4323

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### EDICTO

En los autos 59/86, ejec. 7/87, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de don Jesús Vicente Renedo contra JAEMSA, ha recaído el siguiente:

### AUTO

En Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

#### Antecedentes de hecho

1.º—Que con fecha 19 de septiembre del año en curso, se celebró segunda subasta pública de los bienes embargados a la Empresa JAEMSA, consistente en una máquina encerradora eléctrica marca Sorma Internacional y compareciendo como único postor don Luis Javier García Macho, ofreciendo por el bien subastado la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas (22.500).

2.º—Que cubriendo la cantidad ofrecida las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para esta segunda subasta, se aprobó el remate del mismo de don Luis Javier García Macho.

#### Fundamentos de derecho

Que cumplidos los trámites establecidos en los art. 1.499 y 1.504 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se aprobó el remate del bien subastado.

RESUELVO: Que debía aprobar y aprobada el remate del bien subastado a la empresa JAEMSA consistente en: Una máquina encerradora eléctrica marca Sorma Internacional. Adjudicado a favor de don Luis Javier García Macho.

Asimismo ordenó que se extendiera testimonio del presente al adjudicatario con Luis Javier García Macho, como título suficiente para la toma de posesión del bien. Y asimismo notifiqúese a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente auto a la Empresa JAEMSA, que se encuentra en paradero desconocido.

Así lo manda y firma el Ilustrísimo señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia de que doy fe.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la demandada, expido y firmo el presente, en Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4301

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

VALLADOLID.—NUM. 3

### EDICTO

En autos número 322/88, seguidos a instancia de Luis Mariano Vegas Mínguez, contra Agustín Grajal, S. A., sobre salarios, en el día 14 de septiembre del corriente año, se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

FALLO: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada a pagar a Luis Mariano Vegas Mínguez, la cantidad de doscientas catorce mil cuatrocientas treinta y dos pesetas, por salarios devengados.

Se previene a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la sentencia. Si fuese la empresa la recurrente tendrá que exhibir, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente núm. 87858 abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena o prestar aval bancario por igual cantidad. Igualmente, deberá consignarse la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 3460/021865 "Recursos de suplicación" en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca. Sucursal de Valladolid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — D. López del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Agustín Grajal, S. A., actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valladolid, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Clemente Pita Garrido. — Rubricados.

4324

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 938 de 1988 por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de don Luis Hermosa Bodero, contra resolución del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, adoptada en sesión ordinaria celebrada en 14 de junio de 1988, por la que se desestimaba el recurso de alzada formulado por el recurrente contra acuerdo del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes, ateniéndose al cambio de titularidad que lleva dicho señor, del bar del Pabellón de Deportes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano.

4325

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.018 de 1988, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de doña Concesa González de la Parte, contra acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Palencia de 12 de julio de 1988, por el que accediendo al recurso de alzada declara la nulidad del acuerdo del Patronato Municipal de los Deportes (Consejo), que denegó la prórroga en la explotación del bar de las piscinas climatizadas y frontón cubierto a la recurrente por no ser el órgano competente; y denegar a dicha señora González de la Parte la prórroga de concesión del servicio de bar en dicho recinto que solicita por cinco años.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano.

4326

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 267/83, a instancia del

Banco de Castilla. S. A., contra don Secundino Sendino Andrés, don Miguel Sendino Andrés y sus esposas doña Juliama Gómez del Río y doña Julia González Merino, a los fines del art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veinticuatro de noviembre; para la segunda, en su caso, el día trece de diciembre, y para la tercera, también en su caso, el día diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve, todas a las doce horas.

#### Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o pre-

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

1.—URBANA: Cincuenta y ocho. Piso quinto derecha subiendo, de la casa en Palencia, con entrada por la escalera izquierda del portal sin número de la Prolongación del Doctor Fleming. Mide 97,86 metros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, pasillo, cinco habitaciones, cocina, despensa, baño, aseo, terraza y tendadero. Linda: derecha entrando, caja de escalera y solar de Casañé, S. A.; izquierda, es fachada a la

prolongación de Doctor Fleming; frente, patio trasero de luces, caja de escalera y piso quinto izquierda de la misma escalera; y fondo, es fachada a la calle nueva sin nombre. Le pertenece 1/56 ava parte indivisa del local destinado a garage. Inscrita en el tomo 1.797, libro 393, folio 36, finca núm. 24.408. Valorada en 4.500.000 pesetas.

2.—RUSTICA. — Parcela de terreno en término de Palencia, parte del polígono denominado Nuestra Señora de los Angeles —ampliación—, señalada con el número 18 del plano. Mide 6.875 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela núm. 17; Sur, parcelas números 21, 22, 23 y 24; Este, Avda del Polígono; y Oeste, límite de dicho polígono. Dentro del perímetro de la misma se ha construido lo siguiente: Edificio industrial para taller electromecánico que se compone de una nave en la que se desarrollará el trabajo, y un edificio representativo de tres plantas compuesto de semisótano en el que están instalados la central térmica y almacenes de repuestos; planta baja en la que están instalados, en la parte izquierda, unos talleres de pequeñas reparaciones, y en la parte derecha, sala de clientes y almacén de repuestos de pequeño material, las oficinas generales de dirección y administración. Los edificios se retiran cinco metros al frente y a los laterales, y treinta y dos metros al fondo. La planta de semisótano mide 400 metros cuadrados de superficie. La planta primera 322 metros cuadrados. Naves: En planta baja miden 3.600 metros cuadrados. Total superficie construida: 4.742 metros cuadrados. Linda por todos sus aires con la finca donde está enclavada. Inscrita en el tomo 2.165 libro 618, folios 18 y 19, finca núm. 37.967, inscripciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>.

Valorada en 50.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

4294

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### Requisitoria

Cabeleira Carneiro Manuel, Eduardo, de 27 años, hijo de Manuel y María, natural de Chaves (Portugal), vecino que fue de Tremol de Arriba (León), comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, al objeto de constituirse en prisión, para cumplir el arresto sustitutorio por impago de la multa de 40.000 pesetas, y demás penas que le han sido impuestas por sentencia de este Juzgado dictada en P. Orañ. 7 de 1986 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

4317

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido, en providencia de fecha 6 de septiembre del año en

curso, dictada en rollo de apelación número 136/88, se cita a Pedro Medina Marcos, nacido en Palencia, el 29-7-39, hijo de Paciano y de Crescadoro paradero, para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado, el próximo día 18 de octubre, a las once diez horas de su mañana, a fin de asistir a la vista de apelación de juicio de faltas.

Y para que sirva la presente de citación en forma al antes mencionado, se extiende la presente en Palencia, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4322

#### PALENCIA. — NUM. 3

##### Cédula de citación de remate

Por tenerlo así acordado el Ilmo. señor don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado-Juez de este Juzgado, en proveído dictado en el día de la fecha en los autos de juicio ejecutivo núm. 52/88, seguidos a instancia de Administración Financiera, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Herrero Ruiz, contra don Francisco Valentín Martínez y doña Modesta Ramiro López, vecinos que fueron de Villarén de Valdivia (Palencia), con último domicilio en dicha localidad y actualmente en ignorado paradero; siendo la cuantía del principal cuatrocientas sesenta y cinco mil noventa y seis pesetas, más otras cuatrocientas mil pesetas, para intereses, gastos y costas; se cita por medio del presente a los expresados demandados para que en nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, bajo apercibimiento de rebeldía. Obran en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

Se hace constar que, sin previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes:

URBANA. — Solar en Villarén de Valdivia, calle San Roque, núm. 30. Superficie de unos 500 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al Tomo 1.350. Folio 167. Finca núm. 13.867.

Y para dar cumplimiento a lo acordado, expido y firmo el presente, en Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4318

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

El Juez de primera instancia de Carrion de los Condes (Palencia).

Hace saber. Que en este Juzgado se sigue asunto civil 156/88, declaración de herederos de don Bernardo Prieto Burgos, fallecido accidentalmente en Palencia, siendo vecino de Villalcázar de Sirga, el día 21 de junio de 1988, en estado de soltero, hijo de Ceferino y de Venancia careciendo de descendientes ni ascendientes.

Reclaman su herencia su hermano de doble vínculo llamado Fructuoso Prieto Burgos, y por providencia de esta fecha, ha acordado llamar a los

que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamar la herencia en plazo de treinta días, con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Pedro Santos.

4327

## CERVERA DE PISUERGA

### Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en diligencias previas núm. 475/1988, sobre lesiones a un ciclista, ocasionadas por el vehículo Wollsvagen, matrícula francesa 2704 QW 73, sobre las doce cuarenta y cinco horas del día 20 de agosto de 1988, en el km. 1.300 de la carretera P-220 (Aguillar a Brañosa), en término municipal de Aguillar de Campoo; por medio de la presente:

Se cita a la conductora del expresado vehículo, Pasa In Diez Domitila, viuda de Rodríguez Aja, con domicilio en Bellevue 73, Francia, provisto del permiso de conducir núm. 6863/59, para que, en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración y peritar los daños en su vehículo; bajo apercibimiento de que, en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo y por medio de esta cédula, se la notifican los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 76 del Contrato de Seguro.

Cervera de Pisuerga, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial (ilegible).

4331

## Juzgados de Distrito

### PALENCIA.—NUM. 1

#### Requisitoria

Ana María Martínez Alonso, nacida el 3 de abril de 1967, en Valladolid, hija de Pablo y Rosario, cuyo último domicilio conocido era en Valladolid, calle Ferrocarril, 10-1.º derecha, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en el plazo de diez días, a fin de constituirse en arresto y cumplir la pena de tres días que le fue impuesto en juicio de faltas seguido contra la misma por hurto, con el número 381-88 con el apercibimiento de ser declarada en rebeldía, caso de no comparecer a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria, Margarita Martín.

4295

### PALENCIA.—NUM. 1

#### Cédula de Emplazamiento

Alain Bernard Marguin, Annick Marguin, mayores de edad, y residentes en Francia, comparecerán ante el Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, en término de cinco días, a fin de hacer uso de su derecho en la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 652-88, por lesiones y daños de circulación, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4296

### BALTANAS

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, en los autos de juicio de faltas núm. 180/88, seguido por muerte, lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el pasado 24 de enero, en el km. 48.200 de la N-620 (Burgos - Portugal), en el término municipal de Palenzuela, al colisionar frontalmente los vehículos Madrid-556419 y 7779-RS-25 (F), conducidos respectivamente por Félix Rodríguez Navarro y José Pereira Mendes se cita por la presente a las lesionadas María Do Nascimento Alves y Beatriz Alves Sobreiro, vecinas ambas de Besancon (Francia), Rúa Batant, a fin de que comparezcan en este Juzgado, en el término de seis días, a prestar declaración sobre los hechos ocurridos y sean reconocidas por el Médico Forense, a fin de emitir el oportuno informe.

Y para que sirva de citación a los anteriormente reseñados, expido la presente en Baltanás, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Oficial en funciones de Secretaria, Rufina Alonso.

4328

### BALTANAS

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 94/86, sobre lesiones y daños en circulación, en los que figura como perjudicada, la Excm. Diputación de Palencia, como denunciado y lesionado, José Ramón Gracia Romero, como R. C. S., la Empresa Esabe Express, S. A., y como R. C. D., La Unión y el Fénix Español, por medio de la presente, se emplaza al denunciado José Ramón Gracia Romero, actualmente en ignorado paradero, para que dentro de cinco días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. dos de Palencia y su partido, a hacer uso de su derecho si le conviniere, en virtud de recurso interpuesto contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 1987, por la representación de la Cía. Unión y el Fénix Español.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma, expido la presente en Baltanás, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La oficial en funciones de Secretaria, Rufina Alonso Manrique.

4329

## CERVERA DE PISUERGA

### EDICTO

Doña María Cinta Marcos Pérez, Juez de Distrito, sustituta de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en el juicio de faltas 76/1988, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

SENTENCIA núm. 265. — En Cervera de Pisuerga, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por doña María Cinta Marcos Pérez, Juez de Distrito, sustituta de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas núm. 76/1988, sobre lesiones por mordedura de perro, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública, siendo lesionado Alfredo Canseco Cabezudo, vecino de Guardo y denunciado Miguel Ruiz Mantecón, vecino de Guardo, y responsables civiles herederos de Miguel Ruiz y Ruiz, y teniendo en consideración los hechos y fundamentos que a continuación se exponen:

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Miguel Ruiz Mantecón, como autor de una falta del artículo 586-3.º, del Código Penal, a la pena de 2.500 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas procesales, así como que indemnice a Alfredo Canseco Cabezudo, en 4.498 pesetas, cantidad que devengará el correspondiente interés legal, conforme a lo establecido en el artículo 921 de la Ley de E. Civil, declarando la responsabilidad civil directa de los herederos de Miguel Ruiz Ruiz. — Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Juzgado de instrucción del partido, en el plazo de veinticuatro horas siguientes a su notificación. — Llévase testimonio de la presente a los autos originales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María Cinta Marcos. Rubricado — Sigue la publicación...

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos de don Miguel Ruiz y Ruiz, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Cervera de Pisuerga, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4298

## CERVERA DE PISUERGA

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta villa, en proveído dictado en el juicio de faltas 591/1988, sobre lesiones en accidente de circulación, ocurrido el 10 de septiembre de 1987; por medio de la presente se cita ante este Juzgado, a José Antonio Lastra Ortiz, que tuvo su último domicilio en Santander, calle Lealtad, hoy en ignorado paradero, para el día treinta de noviembre próximo y hora de las doce treinta, a fin de que asista como denunciado a la celebración del juicio de referencia, con el fin de que preste declaración, haciéndole saber que podrá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado, José Antonio Lastra Ortiz, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

4299

### CERVERA DE PISUERGA

#### Cédula de citación

Francisca Escaciano Riero y Rafael Torrens Reig, mayores de edad, domiciliados en Barcelona, calle Ronda Guinardo, 3, hoy con domicilio desconocido, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, en el término de tres días, para recibirles declaración y ser reconocidos por el señor Médico Forense, en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 430/1988, con el apercibimiento fue de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Cervera de Pisuerga, veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

4332

## Administración Municipal

### ABARCA DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito que se tramita con el número 1-88, mediante superávit - transferencia de crédito en el Presupuesto General Ordinario de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Abarca de Campos, 27 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4308

### BUENAVISTA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha de 13 de julio de 1988, se adoptó acuerdo de aprobación de los padrones de impuestos, tasas, y arbitrios municipales, correspondientes al ejercicio de 1988, y que luego se relacionan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrán formularse los interesados ante el mismo órgano en el plazo de un mes, recurso de reposición como previo al contencioso - administrativo, a contar desde la exposición de los

padrones sin perjuicio de que puedan interponerse cualquier otro de que los interesados estimen pertinente.

#### Padrones que se relacionan

Abastecimiento de agua.  
Canalones.  
Entradas de vehículos.  
Alcantarillado.  
Recogida de basuras.  
Aprovechamiento apícola.  
Tenencia de perros.  
Tránsito de animales.

Buenavista de Valdavia, 26 de septiembre de 1988. — El Alcalde Pedro Campo.

4309

### CARRION DE LOS CONDES

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 23 de septiembre de 1988, el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por don Rafael Sánchez Ruiz, referido al suelo urbano en el área delimitada por calle San Bartolomé esquina a calle Alfonso III, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Aliberto Combarros Aguado.

Se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo establecido en el art. 41 de la vigente Ley del Suelo, en relación con el 40,2 del mismo cuerpo legal y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

Carrión de los Condes, 27 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Francisco Molina Salas.

4311

### CARRION DE LOS CONDES

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 23 de septiembre de 1988, el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por Promotora Inmobiliaria Isidro de la Peña, S. A., referido al suelo urbano en el área delimitada por plaza de Los Caídos, esquina a calle Clérigo Pastor, conforme al proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Luis Aníbarro Blanco y don Julián Aguado Fernández.

Se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo establecido en el art. 41 de la vigente Ley del Suelo, en relación con el 40,2 del mismo cuerpo legal y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

Carrión de los Condes, 27 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Francisco Molina Salas.

4312

### CARRION DE LOS CONDES

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 23 de septiembre de 1988, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice literalmente:

“Primero. — Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por don Jesús Fernández Herrero, referido al suelo urbano en el área delimitada por la calle de San Bartolomé, esquina a calle San Juan y otra tercera sin nombre (bajada Tenerías).

Segundo. — Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y comunicarlo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de diez días, así como a los propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito Territorial del Estudio de Detalle”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140,6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Carrión de los Condes, 27 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Francisco Molina Salas.

4313

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito que se tramita con el número uno, por superávit, mayores ingresos y transferencias conjuntamente, en el Presupuesto General del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Carrión de los Condes, 27 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Francisco Molina Salas.

4314

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Terminado el plazo de 60 días de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 67 del 3 de junio de 1988, del requerimiento efectuado a los posibles herederos de doña Francisca del Valle, para que procedieran a la reparación, del panteón núm. 6 de la fila 3 del turno 2.º, sin que se haya efectuado, se concede, conforme a lo establecido en el art. 10.b, de la Ordenanza Fiscal núm. 9, sobre “Servicio de Cementerio Municipal”, un nuevo plazo de treinta días, para realizarlo, para o se entrega cantidad suficiente para realizarlo, el Ayuntamiento quedará autorizado para disponer de la

sepultura, previo el traslado de los restos existentes en ella, al lugar del Cementerio destinado al efecto.

Carrión de los Condes, 26 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Francisco Molina Salas.

4345

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno, el pliego de condiciones para la contratación por concierto directo, de la prestación de servicios en el Matadero Municipal, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días naturales, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo se abre un plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio, para que aquellas personas o entidades interesadas en la adjudicación del servicio, puedan presentar dentro del referido plazo, propuesta u oferta ante este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación del contrato, que tendrá la duración de un año y un precio total de 350.000 pesetas por todo el período.

Carrión de los Condes, 26 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Francisco Molina Salas.

4346

### CASTROMOCHO

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de las Escuelas viejas con su correspondiente patio y el edificio de vivienda de funcionarios con su correspondiente patio, de propios del Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Castromocho, 22 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Lázaro Martínez.

4305

### GRIJOTA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos que se tramita con el número uno por superávit del ejercicio anterior, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes,

para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Grijota, 27 de septiembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4344

### GUARDO

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 1988, inicialmente, el Plan Parcial de la Camareta, se expone al público con todos los documentos anexos al mismo por término de un mes, hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo ante esta Alcaldía las reclamaciones que se estimen procedentes.

Guardo, 26 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

4303

### GUARDO

#### Adjudicación Concurso

Se pone en conocimiento del público interesado, que el concurso convocado por este Ayuntamiento, para la contratación de los Servicios del Matadero Comarcal, ha sido adjudicado el 9 de septiembre de 1988, por el Pleno de esta Corporación, a los hermanos Rojo Fernández, en el precio ofrecido de 1.250.000 pesetas anuales, e igual cantidad por amortización del camión de transportes de carne.

Guardo, 28 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

4341

### MAZARIEGOS

#### EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de agosto de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1989.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación  
Ninguna.

B) Ordenanzas que se modifican  
Tasas suministro de agua a domicilio.  
Tipo de gravamen Contribución Territorial Urbana.  
Tipo de gravamen Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Mazariegos, 27 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Lucinio Morate.

4306

### MUDA

#### EDICTO

En sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 1988, el Pleno de la Corporación Municipal, acordó la enajenación de 40 metros cuadrados de terreno propiedad del Ayuntamiento, a favor de C. T. N. E., abriéndose el consiguiente expediente, que estará a disposición del público en las oficinas de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en dicho plazo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mudá, 21 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Mario Arto Roldán.

4307

### PEDRAZA DE CAMPOS

#### EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Angel Renedo Pulido la ejecución de la obra número 183/88, titulada "Pavimentación calle Arena y otra transversal", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, en la cantidad de tres millones de pesetas.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Pedraza de Campos, 28 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Eustolio Vallejo.

4342

### QUINTANILLA DE ONSOÑA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1988, acordó la aprobación de contrato de préstamo o anticipo con la Excm. Diputación Provincial, de fondos de la Caja de Crédito Municipal.

Las características de la operación son las siguientes:

- Clase de la operación: Préstamo.
- Entidad con la que se efectúa la operación: Diputación Provincial.
- Destino del crédito: Financiación de la aportación municipal para la obra de mejora del abastecimiento en Quintanilla de Onsoña, con un presupuesto de 6.000.000 de pesetas, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1988 con el núm. 17.
- Plazo de amortización: Cuatro años en ocho semestralidades.
- Importe total del préstamo: Pesetas 2.000.000.

f) Importe de la amortización de cada anualidad: 500.000 pesetas.

g) Tipo de interés: Sin interés.

h) Recursos que se afectan en garantía: La totalidad de los ingresos que percibe el Ayuntamiento del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, Contribución Territorial Rústica, Urbana y Licencia Fiscal.

i) Carga financiera anual: 500.000 pesetas.

j) Porcentaje que representa la carga financiera: 10 por 100.

En su consecuencia y tal como determina el número 2 del artículo 431 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanilla de Onsoña, 20 de septiembre de 1988 — El Alcalde, José Merino Ibáñez

4169

## SALDAÑA

## EDICTO

Por este Ayuntamiento de Saldaña, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1988 se acordó la aprobación del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características son las que se describen a continuación:

Importe: 15.579.972 pesetas.

Plazo: Catorce años, con uno de gracia.

Tipo de interés: 10,50 por 100 anual, más 0,40 por 100 de comisión. Independientemente de lo anterior se aplicará una comisión del 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido.

Cuota financiera trimestral: Por intereses, comisión y amortización: pesetas 563.878.

Garantías de la operación: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación municipal, en la parte no afectada por anteriores operaciones de crédito concertadas con el Banco y pendientes de amortización.

El citado acuerdo y el expediente que se tramita al efecto, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el art. 47.3, letra g) de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 431.2 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Saldaña, 28 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Antonio Herrero Estebanéz.

4343

## CONEJO ABIERTO DE SANTA CRUZ DE BOEDO

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de julio de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 205/88, titulada "Pavimentaciones en Hijosa y Santa Cruz de Boedo", incluida en el

Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Santa Cruz de Boedo, 12 de agosto de 1988. — El Alcalde, Fortunato Pérez.

3581

## SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

## EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don José María Santos Martín, de la obra número 380/86-R, titulada "Abastecimiento en Santibañez", por importe de 2.026.908 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santibañez de la Peña, 20 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gaita.

4316

## VELILLA DEL RIO CARRION

## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, se hace público que por este Ayuntamiento se han efectuado adjudicaciones de obras a los siguientes contratistas:

—221/88-PP. — Pavimentación en Velilla, a Luciano Garrido e Hijos S. A.

—222/88-PP. — Pavimentación en Alba de los Cardaños, a Luciano Garrido e Hijos, S. A.

—223/88-PP. — Pavimentación en Cardaño de Abajo, a Luciano Garrido e Hijos, S. A.

—224/88-PP. — Pavimentación en Otero de Guardo, a Luciano Garrido e Hijos, S. A.

—Construcción de puente en Camporredondo de Alba, a Luciano Garrido e Hijos, S. A.

—Urbanización Plaza Mayor en Velilla, a Hormigones Saldaña, S. A.

Lo que se hace público en cumplimiento de la norma antes citada.

Velilla del Río Carrion, 26 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

4315

## VILLAHERREROS

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1988, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de Pavimentación núm. 229/88, por un importe de 200.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las Oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Villaherreros, 28 de septiembre de 1988. — La Alcaldesa, Teresa Rodríguez.

4310

## Documentos expuestos

## PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1988, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Villada

4348

Imprenta Provincial.—Palencia